



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Resolución N° **4511**

Exp. 2025-25-3-006670

Montevideo, **17 SET. 2025**

**VISTO:** La necesidad de ampliar la protección de las trayectorias educativas del estudiantado que cursa Educación Media y forma parte de Programas en Convenio con INAU, como los Centros Juveniles distribuidos en todo el país.

**RESULTANDO:** 1) Que la Ley N° 19889, publicada el 14/07/2020, artículo N.º 158, sustitutivo del artículo N.º 63 de la Ley N° 18.437 del 12/12/2008, dispuso respecto de los cometidos de las Direcciones Generales y CFE, incisos: "C": "Administrar los servicios y dependencias a su cargo", "E": "Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran", e inciso "G": "Realizar nombramientos, reelecciones, ascensos y sanciones, así como otorgar licencias y designar el personal docente y no docente, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Podrán también dictar normas en esta materia con arreglo al estatuto y a las ordenanzas".

**CONSIDERANDO:** 1) Que la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa eleva la petición de otorgamiento de prioridad en asignación de turno en el centro educativo a estudiantes vinculados a Programas en convenio con INAU, a efecto de cuidar su trayectoria educativa, lo que, tratado en Sesión del 17 de setiembre 2025, se valora como altamente necesario en tanto su negación impide o dificulta la continuidad en el Programa así como la permanencia en tales programas brinda posibilidades de complemento formativo.

**ATENTO:** a lo expuesto

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,**

**RESUELVE:**

1) Disponer que todos los liceos del país con más de un turno, otorguen

prioridad al turno solicitado por el estudiantado que asista a Programas en Convenio con INAU.

2) Al efecto probatorio, el estudiante y su familia presentarán constancia de asistencia y turno en que asisten al Programa conveniado con INAU.

Líbrense CIRCULAR.

Comuníquese a División Inspección, al Secretario Docente, Inspecciones Regionales y por su intermedio, a las Inspecciones de Institutos y Liceos. Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y a la Coordinación de Áreas Pedagógicas.

Oportunamente, archívese.

**Prof. Mag. Reyna Torres**  
Secretaria General  
Dirección General de Educación Secundaria

**Prof. Sandra Peña**  
Subdirectora General  
Dirección General de Educación Secundaria

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
ATENCION: A LO SOLICITADO  
1) Disponer que los trabajos de los alumnos del país con fines de un mejor aprendizaje